



### ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 442/2020/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIÓN DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ANTE RAZONES EXPRESAMENTE JUSTIFICADAS DE NECESIDAD Y URGENCIA.

**La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 6 de agosto de 2021, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:**

“Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 16 de marzo de 2021, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Ingeniero/a de Telecomunicación, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, a fin de realizar nombramientos con carácter interino, cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 38, de fecha 29 de marzo de 2021.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, confiriendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación de dicho acto, para que el aspirante excluido provisionalmente subsanara los motivos que dieron lugar a la exclusión, solicitando ser admitido definitivamente, y, en su caso, para alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Pudiendo, asimismo, solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que los/as aspirantes figuraran en las listas, si los hubiera habido. La publicación del anuncio del referido Decreto tuvo lugar en el Tablón de Anuncios Corporativo el día 18 de mayo de 2021, quedando determinado el plazo de subsanación desde el día 19 de mayo hasta el día 1 de junio de 2021, ambos inclusive.

III.- Dentro de dicho plazo, el aspirante Don Olmedo Enrique Guillén Villafuerte, con D.N.I. nº 51776385G, que fue provisionalmente excluido a causa de no aportar la documentación acreditativa de la equivalencia de su Titulación académica, con la dispuesta en las Bases, presenta, con fecha 20 de mayo de 2021 instancia solicitando ser admitido definitivamente, a





la que acompaña la credencial acreditativa de la homologación de su titulación académica obtenida en país extranjero, con la de Ingeniero/a en Telecomunicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: *“Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios y página web de la Corporación. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración de la primera parte del ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.”*

II.- La Base Segunda, apartado A) c) dispone: *“Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario: (...)*

*Titulación.- Estar en posesión del título de Ingeniero/a de Telecomunicación, título universitario de Máster correspondiente atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), que habilite para el ejercicio de la profesión de Ingeniero/a de Telecomunicación, conforme a la Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación (BOE núm. 44, de fecha 20 de febrero 2009), o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.*

*En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.”*

Don Olmedo Enrique Guillén Villafuerte, con D.N.I. nº 51776385G, que fue excluido provisionalmente, a causa de que, consultados los datos correspondientes a su titulación académica en la Plataforma de Intermediación, los datos reflejados no acreditaban el requisito de poseer la titulación académica prevista en el apartado c) de la trascrita Base; en plazo, presenta, mediante instancia la credencial que acredita la homologación de su titulación académica obtenida en país extranjero con el *“título español de Ingeniero de Telecomunicación”*

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone la admisión definitiva del Sr. Guillén Villafuerte.

### III.- Orden de actuación de los aspirantes.-

La Resolución de 21 de julio de 2020, (publicada en el BOE nº 201, de 24 de julio de 2020) por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha Resolución,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724613213315730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente año 2021 (que, a fecha del presente informe, no se ha producido) se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”. En el supuesto de que no exista ninguno, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

Vistas las instancias y documentación adjunta presentadas en el plazo conferido para solicitar ser admitidos/as definitivamente en el proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Ingeniero/a de Telecomunicación, para el nombramiento como funcionarios/as con carácter interino, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone a la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos que, **MEDIANTE DECRETO DISPONGA:**

**PRIMERO.- Declarar admitidos/as definitivamente** a los/as aspirantes que lo fueron provisionalmente, así como al único aspirante provisionalmente excluido, Don Olmedo Enrique Guillén Villafuerte, con D.N.I. nº 51776385G, que en el plazo conferido para la subsanación de instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, acreditó poseer la titulación académica requerida para ello.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la configuración de una Lista de Reserva de Ingeniero/a de Telecomunicación, para la realización de nombramientos con carácter interino, queda aprobada de la siguiente manera:

**ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
ALMENARA LEON, ALBERTO	***1334**
CHAVES RODRIGUEZ, ROSA MARIA	***7880**
FALCON GARCIA, ALBERTO	***2293**
GUILLEN VILLAFUERTE, OLMEDO ENRIQUE	***7638**
HERNANDEZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL	***0341**
HERRERA DE LAMO, ALBERTO JAVIER	***7966**
JIMENEZ LOPEZ, PATRICIA	***7956**
ORTIN GONZALEZ, FELIPE JAIME	***8488**
RIOS RULL, TOMAS ANDRES	***9602**
RODRIGUEZ PEREZ, BERNARDO FILIBERTO	***7368**
SANTANA SANTANA, YAIZA	***8966**
SIERRA DELGADO, SALVADOR	***7888**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724613213315730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## EXCLUIDOS/AS:

Ninguno.-

**TERCERO.-** El orden de actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra “B”.

**CUARTO.-** El ejercicio teórico práctico de la oposición, se celebrará el **DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021, a las 15:30 horas**, en las Aulas de Formación del Edificio de la Sede del Instituto Municipal de Atención Social, sito en la Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4. (Ofra) de esta Ciudad.

**QUINTO.-** El presente Decreto será publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

**SEXTO.-** El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo.”

**Lo que se hace público para general conocimiento.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13522724613213315730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>